

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 91

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 941/1970, de 21 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Campo de la Lomba al de Riello, de la provincia de León.

Los Ayuntamientos de Campo de la Lomba y Riello, de la provincia de León, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses de ambos Municipios.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Campo de la Lomba al de Riello, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinti-

uno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

TOMAS GARICANO GOÑI

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 84, del día 8 de abril de 1970. 2218

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León**ANUNCIO**

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83, de fecha 11 del actual, sobre incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida por D. Rafael Rodríguez Barrios, se hace constar que tal fianza no corresponde a la obra de «Alcantarillado de Pallide», sino a la de «Abastecimiento de agua» de la misma localidad, en cuyo sentido se rectifica el error padecido.

León, 16 de abril de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente,

2267

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil**ANUNCIO DE SUBASTA**

Concurso subasta obras de construcción de la Casa-Cuartel de La Vecilla (León).

Presupuesto de contrata: 1.505.086,70 pesetas.

Fianza provisional: 31.784,00 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, Boletín Oficial del Estado núm. 313).

Plazo de ejecución: doce meses. (Viviendas 8).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de mayo próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma

hora del día 14 del mismo mes, en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 20 de mayo próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncio y demás de subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de abril de 1970.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

2250

Núm. 1442.—187,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de León 2.ª (Pueblos)**

Independencia, 16

Ayuntamiento de

Villaquilambre

Ejercicio 1969

Concepto: Rústica

EDICTO**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Quintín Fernández Muriel, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1970, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo

de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor: *Don Quintín Fernández Muriel*

Débito: 5.115 pesetas más costas.

Descripción de las fincas rústicas embargadas:

1.^a—Sita en el paraje denominado Coto de Villamoña, polígono n.º 42, parcela 2-4-5. Esta parcela a efectos de valoración se encuentra dividida en las siguientes subparcelas: a) Clasificada como monte, clase única de 2.842,53 áreas. b) Clasificada como cereal seco, clase tercera, de 546,75 áreas. c) Clasificada como cereal seco, clase segunda, de 520,90 áreas. d) Clasificada como erial pasto, clase cuarta, de 88,87 áreas. e) Clasificada como casa, de 1,75 áreas. f) Clasificada como casa, de 1,25 áreas, y g) Clasificada como casa de 1 área. Todas estas subparcelas se encuentran comprendidas en los siguientes linderos: al Norte J. V. Villarrodrigo; al Este, Tn.º Villavente; al Sur, Tn.º Villamoros, y al Oeste, río.

Base imponible: 15.644 pesetas.

2.^a—Sita en el paraje denominado Coto de Villamoña, polígono n.º 48, parcela 132. Esta parcela a efectos de valoración se encuentra dividida en las siguientes subparcelas: a) Clasificada como cereal seco, clase tercera, de 43,66 áreas, y la b) Clasificada como monte bajo, clase cuarta, de 1.245,42 áreas. Estas subparcelas se encuentran comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, polígono 42; al Este, Tn.º Valdefresno; al Sur, Quintín Fernández Muriel, y al Oeste, J. V. Villamoros.

Base imponible: 3.088 pesetas.

3.^a—Sita en el paraje denominado Coto de Villamoña, polígono n.º 48, parcela 133. Esta parcela a efectos de valoración se encuentra dividida en las siguientes subparcelas: a) Clasificada como cereal seco, clase tercera, de 100 áreas, y la b) clasificada como monte bajo, clase única, de 411,10 áreas. Estas subparcelas se encuentran comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Quintín Fernández Muriel; al Este, Tn.º Valdefresno; al Sur, Angel Flórez Alvarez, y al Oeste, Juan y Angela Fernández García.

Base imponible: 1.653 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendi-

dos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, 7 de abril de 1970.—El Recaudador, Jesús Tascón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

2125

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE LEÓN

*Adquisición de patatas
por el F. O. R. P. A.*

El Comité Ejecutivo y Financiero del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.), acordó en su reunión del 16 de marzo pasado, intervenir en la compra, de hasta 30.000 Tms. de patata.

Esta intervención se verificará en varias fases. En la primera de ellas, se actuará sobre la patata cuya inmovilización está siendo pagada por el F. O. R. P. A. A partir del 10 de abril

comenzarán las fases posteriores intervinendo en las mismas el resto de las patatas excedentarias, que previamente se hayan ofrecido al F. O. R. P. A.

Para llevar a cabo el acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo y Financiero del F. O. R. P. A. en su reunión del 16 de marzo de 1970, relativo a la adquisición ya dicha de patata tardía, la Presidencia de dicho Organismo en virtud del mencionado acuerdo dicta las siguientes normas para la ejecución del mismo.

1.—Volumen de intervención

Se intervendrá mediante la compra de hasta un total de 30.000 Tms. de patata tardía, según las circunstancias lo aconsejen, durante el período de tiempo comprendido entre la presente comunicación y el 15 de mayo próximo.

Dicha intervención se hará sobre los grupos «B» y «C» establecidos en las Bases Generales de Ejecución, dictadas por este Organismo en fecha 24 de Octubre de 1969, teniendo preferencia en la misma, la patata acogida a la inmovilización programada por el F. O. R. P. A.

Inicialmente, no se intervendrá en la compra de patata del Grupo «A», no obstante, para aquellas partidas de dicho grupo que en estas intervenciones sean ofrecidas al F. O. R. P. A., la misma será incluida dentro del Grupo «B».

2.—Fases de intervención

La posible compra de estas 30.000 toneladas, se verificará en varias fases. En la primera de ellas se comenzará por 10.000 Tms. de las inmovilizadas. Hasta apreciar los efectos que dicha intervención ejerza sobre los mercados, tanto a nivel productor como consumidor, no se pondrán en acción las fases posteriores. El F. O. R. P. A., asesorado por los organismos competentes, será quien determine el momento oportuno de poner en marcha el resto de las fases, hasta completar las 30.000 Tms. si fuera preciso.

3.—Clases de patata

La patata adquirida por el F. O. R. P. A. se diferenciará en dos clases, patata seleccionada y patata sin seleccionar.

Será patata seleccionada, aquella que se ajuste a las condiciones enunciadas en el punto 3.º de las Bases Generales de Ejecución.

Se considerará como patata sin seleccionar, aquella que teniendo un diámetro mínimo de 40 m./m. no supere los siguientes porcentajes de tolerancia:

Enfermas 5 por ciento.

Brotos superiores a 15 m./m. de longitud 5 por ciento.

Deformadas, con grietas o excrecencias 2 por ciento.

La suma de los porcentajes de enfermedades o alteraciones antes men-

cionadas, no debe superar el 10 por ciento en peso.

Dentro de las clases seleccionadas o sin seleccionar, los precios que percibirá el agricultor son los siguientes:

Patata seleccionada	
Grupo B	Grupo C
2,70	2 20
Patata sin seleccionar	
Grupo B	Grupo C
2,585	2,135

En los anteriores precios, están incluidos los gastos de transporte, por lo que los mismos se entienden a pie de feculera.

4. Venta.

De las cantidades anteriormente expuestas en cuanto a precio se refiere, la industria feculera deberá abonar por la adquisición de esta patata la cantidad de 1,35 ptas. kg.

5. Ejecución de las normas y organismos que intervienen en la misma.

La distribución del volumen de patata por provincias, y la asignación de las feculeras a las que deberá concurrir cada provincia, será determinado por el F. O. R. P. A.

La distribución y programación a nivel provincial del citado volumen, entre los agricultores, será hecha de común acuerdo por:

El Delegado del Ministerio de Agricultura en la provincia, quien presidirá la Comisión.

El Presidente de la C. O. S. A. de la provincia.

El Secretario de la C. A. T. de la provincia.

En la primera fase de entrega, los agricultores, Hermandades, etc., pueden enviar a la feculera correspondiente el tonelaje que les haya sido asignado, hasta el 10 de abril, inclusive.

El agricultor al que haya sido asignado un determinado cupo de envío en cualquiera de las fases, por la Hermandad correspondiente, deberá hacer uso del mismo dentro del período fijado. Caso de no hacerlo así, dicho cupo será asignado a otro agricultor, sin tener ninguna garantía el primero de que su patata va a ser adquirida por el F. O. R. P. A., en alguna fase posterior.

La Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura comunicará a las Jefaturas Agronómicas respectivas, la necesidad de extender una guía sanitaria, en la que se especifique la variedad y la cantidad de las patatas.

6. Contratación.

Una vez hecha la distribución de la patata con destino a feculeras, por la Comisión Provincial, la C. A. T. se encargará de la ejecución de la operación en cuanto a compra y pago, así como de verificar los correspondientes contratos con las feculeras para su

venta y de llevar a cabo diversas operaciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de abril de 1970.—El Delegado de Agricultura, (ilegible). 2236

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villamartin de Don Sancho, en el que se ha presentado instancia solicitando ser nombrado Juez de Paz de aludido Juzgado, don Antonio Oveja Villafañe, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Villamartin.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas que se crean perjudicadas, puedan presentar ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de diez días siguientes, cuantas observaciones y reclamaciones estimaren oportunas contra expresado solicitante.

Dado en Sahagún, a trece de abril de mil novecientos setenta.—José Luis Cabezas.—El Secretario actcal., (ilegible). 2211

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 246/69, promovidos ante este Juzgado por la entidad «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, contra don Marcelo López del Teso, vecino que fue de León, actualmente en domicilio y paradero desconocidos, sobre pago de 266.168,42 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, mediante la presente cédula se ha acordado hacer saber a dicho deudor que por la parte actora se ha designado como Perito para tasar los bienes embargados, en garantía de aquellas responsabilidades, a D. José Luis Gallego Benavides, de esta vecindad, previniéndose a dicho ejecutado que en término de segundo día nombre otro por su parte, apercibido de tenerle por conforme con aquél, si no lo verifica.

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2213 Núm. 1416.—154,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido, en el sumario que se tramita en

este Juzgado núm. 18/70, sobre estupro en virtud de denuncia formulada en este Juzgado por Jesús Vecin García, en representación de su hija Consuelo Esperanza Vecin Díaz, contra José Gallardo Barreiro, por la presente y por medio de la misma, se cita al referido José Gallardo Barreiro, mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio en Mol-des, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 16 de abril de 1970.—El Secretario, Anastasio Martín Vaca. 2258

Anuncios particulares

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local de León

ANUNCIO

A los efectos oportunos se hace público, que según resulta del acta de escrutinio, con motivo de la votación celebrada para la elección de los Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial de este Colegio, han resultado elegidos por cada uno de los grupos de funcionarios, los siguientes colegiados:

GRUPO DE ADMINISTRATIVOS

D. Asterio Cadenas Juárez, funcionario de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

D. Alejandro Ibáñez Campos, funcionario de ídem ídem.

D. Porfirio Lera Pérez, ídem del Ayuntamiento de Cea.

D. Colomán González Tejeiro, ídem ídem de Vega de Valcarce.

D. Emilio Mallo Seco, ídem ídem de Cabañas Raras.

D. Amador Rodríguez Ramón, ídem ídem de Benuza.

D. Antonio Revelles Romero, ídem ídem de Ponferrada.

D. Segundo Alvarez Coque, ídem de la Diputación Provincial.

D.^a Consuelo Martínez Rey, ídem ídem de la misma.

D. Antonio Fontao Gutiérrez, ídem ídem de La Pola de Gordón.

D.^a Hilda Menéndez Folguera, ídem ídem de Diputación Provincial.

D. Eugenio Alvarez González, ídem ídem de la misma.

D.^a Pilar González Choya, ídem de la misma.

D. José Luis Llanos Alija, ídem ídem de La Bañeza

D. Eliseo del Pozo Grande, ídem ídem de Santa Elena de Jamuz.

D. Enrique Díez Centeno, ídem ídem de Valderas.

D. Porfirio González Fernández, ídem ídem de Villagatón.

D. Honorato Andrés Burón, ídem ídem de Valdepolo.

D. Alberto Rodríguez Bárcena, ídem ídem de Cacabelos.

D. Elifio González Geras, ídem ídem de la Exma. Diputación Provincial.

D. Arcadio Cañón Aláez, ídem ídem de Villasabariago.

D. Alberto González García, ídem ídem de Cistierna.

GRUPO DE TECNICOS

D. Eduardo Pérez López, ídem de la Exma. Diputación Provincial.

D. Rutilio Fernández - Llamazares López, ídem Ayuntamiento de León.

GRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

D. Amador Gordón González, ídem de la Diputación Provincial.

D. Tomás González García, ídem de la misma.

D. Enrique Cortés González, ídem del Ayuntamiento de La Bañeza.

D. Antonio Valderrey Marcos, ídem del mismo.

D. Benito Alvarez Martínez, ídem ídem de Astorga.

D. Antonio Terrón Martínez, ídem ídem de Villablino.

D. Jesús Prieto Martínez, ídem ídem Diputación Provincial.

D. Rafael Fernández Beano, ídem ídem de la misma.

D. Feliciano Domínguez Pérez, ídem ídem de la misma.

D. Angel Alvarez Santos, ídem ídem de la misma.

D. Emilio Fresno Martínez, ídem ídem de la misma.

D. Manuel Alonso Carro, ídem del Ayuntamiento de Toreno.

D. Alfredo Rodríguez González, ídem ídem de Ponferrada.

D. Lucio Llanos López, ídem ídem del mismo.

D. Florentino Quiroga Fernández, ídem ídem del mismo.

D. Domiciano Arias Martínez, ídem ídem del mismo.

D. Aurelio Omist Riol, ídem ídem del mismo.

D. Andrés González Zapico, ídem del Ayuntamiento de León.

D. Miguel Osorio Cabezas, ídem ídem del mismo.

D. José Luis Blanco de Lera, ídem ídem del mismo.

D. Felipe Martínez Rodríguez, ídem de la Diputación Provincial.

D. Félix Terán Rodríguez, ídem del Ayuntamiento de León.

D. Celedonio Fernández Fernández, ídem del mismo.

D. Aurelio Martínez Febrero, ídem del mismo.

D. Jesús Alaiz de la Puente, ídem del mismo.

D. José Taranilla Pérez, ídem del mismo.

D. José Aláez Velarde, ídem de San Andrés del Rabanedo.

GRUPO DE SUBALTERNOS

D. José Tascón Fernández, funcionario de la Diputación Provincial.

D. Siro Gallego Muñoz, ídem ídem de la misma.

D. Marcelino Ordás Casado, ídem del Ayuntamiento de Ardón.

D. Antonio Fernández Fernández, ídem ídem de Villarejo de Orbigo.

D. Maximiliano C. Tagarro Grande, ídem ídem de Santa María del Páramo.

D. Albano Buiza Iglesias, ídem de Villazanzo de Valderaduey.

D. Avelino Abajo Kletzel, ídem de la Diputación Provincial.

D. Manuel Casado Caño, ídem del Ayuntamiento de Valderas.

D. Julio García Prada, ídem de la Diputación Provincial.

D. José Vidal Fernández, ídem de la misma.

D. Benjamín Piñuelo Alonso, ídem del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

D. Antonio Martínez Matilla, ídem ídem de Ponferrada.

D. José María Quintana López, ídem ídem de Arganza.

D. Fulgencio Gutiérrez Baro, ídem ídem de la Diputación Provincial.

D. Antonio Sánchez García, ídem ídem de la misma.

D. Gil Díez Ponga, ídem ídem de la misma.

D. Felipe Blanco Martínez, ídem ídem del Ayuntamiento de León.

D. Angel Rabanal Prado, ídem ídem de La Pola de Gordón.

D. Francisco Cordero García, ídem de Astorga.

D. Enrique Vega García, ídem ídem de Vega de Infanzones.

D. Paciano Alonso Herrero, ídem ídem de Sabero.

D. Manuel González Espadas, ídem ídem de León.

Al propio tiempo se convoca a todos los señores citados a la reunión extraordinaria de constitución de la Asamblea, que se celebrará el día 22 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial. León, 14 de abril de 1970.—El Presidente, Plácido García Gordón.

2248 Núm. 1441.—968,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa de los Molinos, Cuadros y Santibáñez

Por la presente se convoca a todos los usuarios regantes e industriales de la Presa de los Molinos, de Cuadros y Santibáñez, a Junta General ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo del año en curso, a las doce horas en primera convocatoria, en el salón de baile de Cuadros para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Examen de cuentas de ingresos y gastos del año 1969.

3.º—Estudio sobre personal necesario para el buen régimen de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Cuadros, 8 de abril de 1970.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2100 Núm. 1422.—187,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de los Pozos del Soto

de Villamontán de la Valduerna

Se pone en conocimiento de todos los regantes de la Comunidad del Pozo del Soto, que el día 3 de mayo de 1970, se celebrará Junta general de regantes en el sitio de costumbre del pueblo de Villamontán, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario que presente el Sindicato.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, que hayan de reemplazar a los que por sorteo corresponda cesar.

5.º Examen de cuentas que deberá presentar el Sindicato de Riegos.

6.º Todo lo que mejor convenga al aprovechamiento de las aguas.

7.º Ruegos y preguntas.

Villamontán de la Valduerna, 14 de abril de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Jesús López.

2222 Núm. 1417.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de la Plata

de Santa María de Ordás (León)

Se convoca a Junta general ordinaria, en esta localidad, para el próximo día 26, a las diecisiete horas en primera convocatoria y en segunda a las dieciocho, si no hubiera número suficiente de usuarios, en el local de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Gastos e ingresos del año 1969.

3.º Renovación reglamentaria de cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los regantes.

Santa María de Ordás, 15 de abril de 1970.—El Presidente, Eloy Valcarce.

2199 Núm. 1418.—110,00 ptas.